

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE «AGROCAR S.A.»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma de estatutos de «AGROCAR S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito, el 14 de octubre de 1986, ante el Notario Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Sonia Roca de Houser, Superintendente de Compañías, Encargada, mediante Resolución No. 86.1.1.1.01789 de 31 de octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 1671, tomo 117, el 17 de diciembre de 1986.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor José Chediak Rivadeneira, en su calidad de Gerente de la compañía «AGROCAR S.A.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, al mismo que en adelante dirá: «Artículo Tercero.- **OBJETO Y MEDIOS.**- El objeto de la Compañía será la compraventa y administración de bienes raíces urbanos y rústicos, compra-venta de vehículos, maquinaria y equipos agrícolas e industriales; agencias y representaciones de firmas nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Compañía podrá constituir nuevas compañías y adquirir, por cuenta propia, acciones o participaciones sociales en otras compañías, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes. La Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades contenidas en el artículo diecisiete de la Ley de Bancos y en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público».

31-12-86

Quito, a 29 de diciembre de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

LA HORA